

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para la obra de «Canal principal de conducción y camino de servicio de la zona regable de Peñarroya. Octavo expediente parcial».

Declarada esta obra de urgencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—2.414-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Don Marcelino Salinas Espinosa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Barracón», sita en el término municipal de Bacares (Almería).

El día 30 de mayo de 1967, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Barracón», sita en el término municipal de Bacares (Almería), propiedad de don Pedro López Cerezo y doña Placeres García Carrasco, afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 5 de mayo de 1967.—El Representante de la Administración.—2.402-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Loma Camila», sita en el término municipal de Velefique (Almería).

El día 1 de junio de 1967, a las once horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Loma Camila», sita en el término municipal de Velefique (Almería), propiedad de don Juan Matías Sobrino, con domicilio en Sierro (Almería), calle del Sol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 6 de mayo de 1967.—El Representante de la Administración.—2.403-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos denominados «Robredarcas», del término municipal de Las Cabezadas, de la provincia de Guadalajara.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la repoblación obligatoria y la necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de los terrenos denominados «Robredarcas», del término municipal de Las Cabezadas, de la provincia de Guadalajara.

Tramitado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos de «Robredarcas», fijándose este acto para el día 3 de junio del corriente año, a las once de la mañana; citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de la Entidad Menor de Robredarcas a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Por los datos obrantes en este Servicio los terrenos citados son los catastrados en el polígono 2, con excepción de las parcelas 485 y 489, y en el polígono 3, con excepción de la parcela 1.409.

Tiene una superficie de 1.236 hectáreas, y sus límites son los siguientes: Norte, término municipal de Semillas, Sur, término municipal de Alcorlo y terrenos propiedad del Ayuntamiento de Veguillas y Entidad Menor de Santotis; Este, tér-

mino municipal de Zarzuela de Jadraque, y Oeste, términos municipales de Santotis y Semillas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte de que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, cuarto, en Madrid, y también de que, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorrente Sorolla.—2.410-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos denominados «Las Cabezadas», del término municipal de Las Cabezadas, de la provincia de Guadalajara.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la repoblación obligatoria y la necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de los terrenos denominados «Las Cabezadas», del término municipal de Las Cabezadas, de la provincia de Guadalajara.

Tramitado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos de «Las Cabezadas», fijándose este acto para el día 3 de junio del corriente año, a las trece horas (una de la tarde); citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Las Cabezadas a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Por los datos obrantes en este Servicio los terrenos citados son los incluidos en el polígono 1 del Catastro parcelario del término municipal de Las Cabezadas.

Tiene una superficie de 543,85 hectáreas, y sus límites son los siguientes: Norte, línea de término municipal de Zarzuela de Jadraque; Sur, línea de término municipal de Semillas; Este, línea de término municipal de Zarzuela de Jadraque, y Oeste, línea de término municipal de Arroyo de Fraguas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte de que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, cuarto, en Madrid, y también de que, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito y a la Jefatura de este Servicio las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorrente Sorolla.—2.410 bis.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,902	60,082
1 Dólar canadiense	55,355	55,521
1 Franco francés nuevo	12,185	12,221
1 Libra esterlina	167,635	168,139
1 Franco suizo	13,881	13,922
100 Francos belgas	120,685	121,048
1 Marco alemán	15,062	15,107
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florín holandés	16,612	16,661
1 Corona sueca	11,617	11,651
1 Corona danesa	8,662	8,688
1 Corona noruega	8,379	8,404
1 Marco finlandés	18,615	18,671
100 Chelines austriacos	231,863	232,560
100 Escudos portugueses	209,009	209,638